

gubernativo de apremio contra la empresa Coop. Obrera Madera «S. Bartolomé», domiciliada en C.º Molino, 27, Cieza, y signado con el número 3.321/82 y 4 más, por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente al Requerimiento número 2.049 y 4 más de 1981 por importe de quinientas noventa mil trescientas veintinueve pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Una máquina acopladora Haffner, modelo EF-20, con motor de 220 v. n.º fabricación 10.920, se valora en treinta mil pesetas.

Una máquina cepilladora modelo Berman-60, de 350×1.700, con motor acoplado de 3 H.P., 220 v., se valora en sesenta mil pesetas.

Una máquina cepilladora Berman-60 de 400×2.000 y motor acoplado de 3 H.P., 220 v., se valora en cincuenta mil pesetas.

Una máquina Tupi-Tupibloc de 50 ejes, 4 velocidades, con motor acoplado de 43 H.P., se valora en ochenta mil pesetas.

Una máquina regruesadora Preferida, con motor de 3 H.P., se valora en ciento cincuenta mil pesetas.

Una máquina lijadora Antuñano, modelo AFA 1, con motor acoplado de 2 H.P. se valora en cien mil pesetas.

Una máquina cepilladora modelo AFA 1, con motor acoplado de 2 H.P., se valora en cien mil pesetas.

Una prensa Tamai-tipo F-4 para chapado, se valora en ciento cincuenta mil pesetas.

Una máquina serradora de 80, con 5 sierras, motor acoplado de 5 H.P. y moldazas, se valora en ciento sesenta mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de ochocientas ochenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don José Avilés Morales.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 28 de febrero de mil novecientos ochenta y seis, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

\* Número 548

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gu-

bernativo de apremio contra la empresa Antonia Sandoval Campillo, domiciliada en P. Oliva, 3, Alquerías, y signado con el número 1.383/81 y 40 más, por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente al Requerimiento número 490 y 40 más de 1979 por importe de seiscientos cuarenta y nueve mil setenta y cinco pesetas, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un taladro limadora marca TUM con motor de 2 H.P., en sesenta mil pesetas.

Una máquina de taladrar de columna marca INSO de 1,5 H.P., en veinte mil pesetas.

Una fresadora marca JARBE con motor de 2 H.P., en doscientas cincuenta mil pesetas.

Un torno de una bancada con motor de 3 H.P. marca CEM, en ciento cuarenta mil pesetas.

Un torno marca GOCOR M-N-1.500 con motor de 3 H.P., en sesenta mil pesetas.

Un torno marca C.M.2, de 2,5 H.P., en cuarenta mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de quinientas setenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Alberto Riquelme Zafrilla.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 28 de febrero de mil novecientos ochenta y seis, a las 12 horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 12,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis.—Jaime Gestoso Bertrán.—El Secretario.

\* Número 551

### MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo número Uno de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura, se sigue procedimiento de apremio contra la empresa Sociedad Cooperativa Comasur, domiciliada en carretera de Jumilla, kilómetro, 2, Blanca y signado con el número 5.581/80 y 23 más, por

falta de pago de Seguridad Social correspondiente al requerimiento número 853 y 23 más, de 1979, importante en la cantidad de tres millones doscientas setenta y cuatro mil quinientas sesenta y tres pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes inmuebles que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

En el término de Blanca, partido Lomas del Aljibe, llamado también Entrecarriles, un trozo de tierra secano, de cabida 10.000 metros cuadrados. Dentro de cuyo perímetro se ha construido lo siguiente:

Uno.—Una nave industrial de sólo planta baja, de 1.081 metros, 74 decímetros, 50 centímetros cuadrados.

Dos.—Una caseta para transformador, de 18 metros cuadrados.

Tres.—Un local para oficinas de planta baja, de 54 metros cuadrados.

Cuatro.—Un local para aseos, de 26 metros cuadrados.

Inscrita en el Tomo 625, folio 99, finca número 7.069. Se valora en diez millones de pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Jesús Cano Box, Director Gerente de la empresa.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencias de esta Magistratura de Trabajo, el día veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y seis, a las doce horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las doce treinta horas.

Las cargas anteriores y preferentes que puedan existir sobre el inmueble, quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta, y sin que se destine cantidad alguna de la obtenida en subasta para su extinción.

El título de propiedad del inmueble queda sustituido por la nota expedida por el Registro de la Propiedad de Cieza.

Las condiciones para tomar parte en la misma, son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Para poder tomar parte en la subasta, los señores licitadores deberán depositar en la mesa de esta Magistratura o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta.

Dado en Murcia, a veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y seis. Jaime Gestoso Bertrán.—El secretario.